

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

179**MADRID NÚMERO 21****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña María Avilés Navarro, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 21 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 159 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña María Olga Ortega Martínez, contra la empresa “Servicios Auxiliares y Empresariales del Norte, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado en el día de la fecha auto de extinción de la relación laboral, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Parte dispositiva:

1.º Declarar extinguida la relación laboral que unía a doña María Olga Ortega Martínez con la parte demandada “Servicios Auxiliares y Empresariales del Norte, Sociedad Limitada”.

2.º Sustituir la obligación de readmisión incumplida por la demandada “Servicios Auxiliares y Empresariales del Norte, Sociedad Limitada”, por la indemnización de 3.843,45 euros.

3.º Condenar a la parte demandada “Servicios Auxiliares y Empresariales del Norte, Sociedad Limitada”, al pago de los salarios de tramitación por importe de 9.763,02 euros (setecientos cuarenta y tres días a 13,14 euros/día).

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Servicios Auxiliares y Empresariales del Norte, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 14 de julio de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(03/28.168/11)